



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE MONTORNÈS (ADIM)

Montornès del Vallès, 24 de octubre de 2017

REUNIDOS:

De una parte JORDI DELGADO MENGUAL, concejal delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto D20140001000338, de 14 de marzo de 2014 asistido por la secretaria accidental de la Corporación, Sra. Julia Cid Barrio.

Por otra parte M^a Isabel Balades Camino con DNI 36.565.420-C, en calidad de presidenta de la Asociación ADIM, con sede en c / Hermanas de la Virgen Niña N^o2 2^o 1^a, de Montornès del Vallès.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, quiere promover el asociacionismo y el voluntariado en el municipio así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro, que promueven la acción social y la sensibilización para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la asociación ADIM está interesada en colaborar con el Ayuntamiento y, tiene como objetivos el asesoramiento, información y fomento de la participación de las mujeres desde la igualdad, en el ámbito cultural, educativo y de otros tipos dentro del municipio de Montornès del Vallès.



Que la associación está inscrita en el registro municipal de entidades con el número 59/2013, requisito que debe reunir según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de la Corporación.

Por este motivo se ha puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorga una subvención de tres mil euros (3.000 €) a la asociación para financiar los gastos de las actividades y acciones que organicen dirigidas al asesoramiento, información y fomento de la participación de las mujeres desde la igualdad en el ámbito cultural, educativo y otros dentro de nuestro municipio durante el 2017.

Aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que se pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de seguro que cubra el riesgo de la actividad.

Aquellas actividades organizadas por la entidad en espacios públicos será esta quien asumirá la póliza de seguro que cubra el riesgo de la actividad.

Segundo. Cuantía

La cuantía de la subvención tres mil euros (3.000 euros), se imputa a la partida 17.32.231.48034 "Convenio ADIM" del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero. Obligaciones de la entidad beneficiaria

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente o motive la concesión de la subvención.
- b) Colaboración en las campañas y programas de la concejalía de políticas de igualdad, especialmente en la conmemoración de fechas significativas



- c) Justificar ante el órgano otorgante o de la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que otorga la subvención o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano competente o la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Acreditar, en el supuesto de que sean requeridos, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros comprobables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar durante el Plazo de 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos debuts, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar según establezca el Ayuntamiento, la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, Inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- j) Si extendido incluido en alguna de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía percibida.
- k) Quedan excluidos de poder ser presentados los gastos de inversiones y gastos derivados del funcionamiento interno (alquiler, luz y similares)
- l) Si alguna actividad de las organizadas desde la entidad implica un pago por adelantado, la recaudación irá destinada íntegramente a financiar los gastos de la organización de la actividad y, en ningún caso implicará un beneficio para la entidad.



Cuarto. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:

1. Facilitar a la asociación ADIM la información que sea necesaria para el buen desarrollo de los proyectos.
2. Hacer difusión de las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales.
3. Colaborar económicamente, mediante la concesión de una subvención por importe de tres mil euros (3.000 €), para sufragar los gastos derivados siguientes:
 - a. Adquisición de material diverso para el funcionamiento de las actividades que organiza la asociación.
 - b. Póliza de seguro de la asociación.
 - c. Difusión de las campañas de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado.
 - d. Contrataciones de servicios para desarrollar las actividades de la entidad (talleres, charlas, etc)

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Pago de la subvención

En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, proceda a ingresar de forma anticipada el 100% del importe subvencionado.



Sexto. Justificación de la subvención

La asociación, una vez concluido el Plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2017, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo de la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el Plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

1. Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
2. Memoria de la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
3. Facturas originales de las facturas justificativas del gasto y acreditación de su pago mediante la siguiente documentación:
 - a) En el caso de pagos en metálico • lico, inclusión en la propia factura del "recibido" con la firma y sello del emisor.
 - b) Recibo de la empresa emisora
 - c) Transferencia bancaria
 - d) Cargo bancario.
4. Declaración jurada de la entidad conforme las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que ha recibido para la misma finalidad que se quiere justificar procedentes de cualquier administración o ente público o privado.
5. Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, y o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro o del importe no justificado de la misma.



Séptimo. Publicidad de las actividades

La asociación tiene la obligación de que toda su documentación impresa figure el logotipo donde conste "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès", y el escudo del Ayuntamiento que deberá ser facilitado por éste, de conformidad con los modelos oficiales.

Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales.

Octavo. Vigencia

Este convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Noveno. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo
- c) El no cumplimiento de las obligaciones recogidas por las dos partes en los pactos número 2 y 3 del presente convenio.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

Àrea d'Acció Social
Regidoria de Polítiques d'Igualtat

Data:31/08/2017
Exp. Gral.:X2017002580
Exp. Tipus:PBCG2017000032

Y, en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostenta, firman este convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El concejal del Área de Acció Social

Asoc. Mujeres por la Igualdad (ADIM)

Jordi Delgado Mengual

M^a Isabel Baladas Camino

La secretaria accidental
Julia Cid Barrio